



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
15 de marzo de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 65º período de sesiones

### Acta resumida de la 1663ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 16 de agosto de 2004, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Yutzis

*más tarde:* Sra. January-Bardill (Vicepresidenta)

*más tarde:* Sr. Yutzis (Presidente)

## Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos inicial, segundo y tercero de Kazajstán (continuación)*

*Examen de la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes periódicos tienen un retraso considerable*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención**  
(tema 4 del programa) *(continuación)*

*Informes periódicos inicial, segundo y tercero de Kazajstán (continuación)*  
CERD/C/439/Add.2)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Kazajstán vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Abdildin** (Kazajstán), presentando las respuestas de la delegación a las preguntas formuladas en la sesión anterior del Comité y a las preguntas que figuran en la lista distribuida oficiosamente, dice que el diálogo con el Comité ya ha sido sumamente instructivo. Las preguntas planteadas y las recomendaciones formuladas permitirán a su Gobierno mejorar el contenido del próximo informe periódico de Kazajstán. Además, su delegación ahora tiene un panorama claro de los aspectos de la situación en Kazajstán relativos a la discriminación racial a los que debe prestarse mayor atención.
3. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es un órgano consultivo creado en 1994 dentro de la Oficina del Presidente de la República. Con arreglo a la Constitución, el Presidente es el garante de los derechos humanos y las libertades de todos los ciudadanos kazajos, con independencia de su nacionalidad. La función de la Comisión consiste en prestarle asistencia en el desempeño de esta importante función. Sus 21 miembros incluyen el Fiscal General, el Primer Viceministro del Interior, diputados parlamentarios y dirigentes de las principales confesiones de Kazajstán. Casi el 50% de los miembros son representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG), lo cual refleja el reconocimiento de su Gobierno del papel fundamental de las ONG en la evolución de la sociedad civil. En cuanto a la composición étnica de la Comisión, los miembros actuales incluyen kazajos, rusos, judíos, ucranianos y coreanos. La Comisión elabora un informe anual sobre la situación de los derechos humanos, que se presenta al Presidente; una versión resumida se publica en los medios de comunicación. El año pasado la Comisión recibió unas 700 denuncias individuales de violaciones de los derechos humanos.
4. Además, la Oficina del Defensor del Pueblo, un órgano independiente establecido en 2003, recibió unas 2.000 denuncias. Las acusaciones en el sentido de que el Presidente ha emitido un decreto por el que se suspende el examen de denuncias individuales son infundadas. El Centro en Kazajstán de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha examinado la legislación relativa al establecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo y ha llegado a la conclusión de que esta es compatible con las normas internacionales.
5. El *Maylis*, la Cámara Baja del Parlamento, se compone de 77 diputados de los cuales 58 son kazajos. No hay restricciones al derecho de las minorías étnicas a votar o a presentarse como candidatos en las elecciones. Actualmente hay solo ocho mujeres diputadas. La representación insuficiente de la mujer tal vez pueda atribuirse a la persistencia de las actitudes tradicionales: pocas mujeres se presentan como candidatas a cargos públicos y las propias mujeres prefieren votar por candidatos hombres.
6. El orador está de acuerdo en que la virtual ausencia de denuncias de discriminación racial no significa que el problema ya no exista. Al mismo tiempo, la situación de las minorías étnicas en Kazajstán es relativamente satisfactoria. Los miembros de la minoría rusa, en particular, consideran que sus condiciones son favorables en comparación con las de la diáspora rusa en los Estados del Báltico, por ejemplo, y, por lo tanto, es poco probable

que presenten denuncias de incidentes de menor importancia relacionados con la discriminación racial.

7. El idioma nacional de Kazajstán es el kazako. El ruso tiene condición de idioma oficial, mientras que otros idiomas de minorías se utilizan en la administración, según sea necesario. Los miembros de minorías étnicas que viven asentados en grupos compactos tienen derecho a cursar estudios en sus idiomas nativos. No obstante, la mayoría lo hace en kazako o ruso.

8. Kazajstán ha firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y lo ratificará tan pronto se hayan completado los trámites pertinentes. Aún no es parte en los dos Protocolos Facultativos. La posibilidad de adherirse al Primer Protocolo Facultativo se está debatiendo y el orador es optimista respecto de los resultados. En cuanto al Segundo Protocolo Facultativo, si bien el Presidente ha declarado recientemente una moratoria de la pena de muerte, los efectos deberán examinarse detenidamente antes de tomar una decisión sobre la adhesión.

9. *La Sra. January-Bardill (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.*

10. **El Sr. Ryabchenko** (Kazajstán) dice que, del total de estudiantes que cursan la enseñanza superior, el 68,7% son kazakos, el 21,9% rusos, el 1,8% ucranianos, el 1,3% tártaros, el 1,2% alemanes y el 1,1% coreanos. No dispone de datos sobre las tasas de morbilidad entre los distintos grupos étnicos, ya que los pacientes no están obligados a declarar su origen étnico cuando reciben tratamiento médico.

11. El orador observa complacido que Kazajstán experimentó un fuerte crecimiento económico en el período 1999-2003. El producto interno bruto (PIB) aumentó entre un 9% y un 10% al año y los ingresos reales un 10%, mientras que la tasa de desempleo descendió del 13,5% al 8,8%. No obstante, es consciente de que, en otras economías de mercado desarrolladas, por lo general la tasa se sitúa en torno al 5,6%. Habida cuenta de la permanente disminución del desempleo, Kazajstán espera alcanzar una cifra similar en un futuro cercano.

12. El desempleo es un fenómeno regional en Kazajstán. Así pues, es relativamente bajo en la zona occidental del país, en las regiones que bordean el Mar Caspio, donde prosperan los sectores del petróleo y el gas, y mayor en las regiones central y meridional. En las zonas rurales, el problema es de carácter estacional. No hay pruebas de que las minorías étnicas se hayan visto afectadas de manera desproporcionada por el colapso de la economía. Del mismo modo, todos los grupos étnicos han experimentado mejoras en sus condiciones de vida a medida que la economía ha comenzado a recuperarse. No se ha dado preferencia a ningún grupo étnico en particular durante el proceso de privatización, que se llevó a cabo sobre la base de los principios del mercado. A este respecto, el orador observa que varias de las principales empresas se han vendido a corporaciones multinacionales.

13. Actualmente hay 5.130 romaníes en Kazajstán. La mayoría vive en las grandes ciudades, en que llevan un modo de vida estable.

14. El orador desea destacar que, al describir a algunas religiones como "no tradicionales", su delegación no utilizó la expresión de manera peyorativa. Debería haber señalado que las enseñanzas de ciertas religiones, como el wahhabismo y la doctrina menonita, por ejemplo, son nuevas en Kazajstán. Observa que, con arreglo a la legislación de Kazajstán, nadie puede ser objeto de discriminación por motivos de religión.

15. En lo que se refiere a la cuestión de las denuncias de discriminación racial, el orador dice que dos de estas denuncias se presentaron a la Oficina del Defensor del Pueblo en 2003, pero ambas se consideraron infundadas. Cuatro personas denunciaron que se había violado su derecho a la libertad de religión, y una de estas denuncias se confirmó. En su

opinión, el escaso número de denuncias indica que, si bien se producen incidentes aislados en Kazajstán, no hay un patrón sistemático de discriminación racial.

16. El orador no tiene conocimiento de ninguna medida adoptada por su Gobierno para restringir las actividades de las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Habida cuenta de que en Kazajstán hay más de 4.000 ONG, de las cuales entre un 10% y un 15% son organizaciones de derechos humanos, todo intento de controlarlas será inútil. Lo cierto es que su Gobierno promueve activamente el desarrollo de las ONG como un componente fundamental de la sociedad civil. Actualmente, el Parlamento está examinando legislación que permitirá que los proyectos ejecutados por ONG se financien directamente con cargo al presupuesto del Estado. Varios ministerios ya han otorgado subvenciones a ONG, incluidas organizaciones de derechos humanos.

17. En lo que respecta al uso de los idiomas minoritarios en las escuelas, el orador dice que el kazako es el idioma de instrucción en 3.390 escuelas y el ruso en 2.376 escuelas. También hay 2.049 denominadas escuelas mixtas, en que se imparte instrucción en kazako y en otro idioma, así como escuelas uzbekas, tayikas, uigures, rusas, ucranianas y alemanas. Además, los niños de minorías étnicas pueden estudiar su idioma nativo en algunas escuelas de Kazajstán. Muchas comunidades minoritarias imparten clases en sus respectivos idiomas en escuelas dominicales. Hay más de 300 escuelas de este tipo, que se financian con cargo al presupuesto estatal.

18. Su Gobierno se esfuerza por promover la preservación y el desarrollo de los idiomas y las culturas de todos los grupos étnicos de Kazajstán. La educación es un instrumento importante en este sentido. Otro es la política étnica y cultural del Estado. Con arreglo a la Ley de cultura, todas las personas, independientemente de su nacionalidad, tienen derecho a participar en el desarrollo de su cultura nacional, y todos los ciudadanos tienen la obligación de respetar el idioma, la cultura, las costumbres y las tradiciones del pueblo kazako y de los demás pueblos de Kazajstán.

19. **El Sr. Ryabchenko** (Kazajstán) dice que la integración de las culturas minoritarias se basa en el principio de la armonización, y no de la asimilación a la cultura de Kazajstán. Por "cultura de Kazajstán" se entienden todas las culturas nacionales dentro del territorio de Kazajstán, y no solo la cultura kazaka. Se otorga apoyo financiero con cargo al presupuesto estatal a distintos grupos étnicos minoritarios para fines de educación. Algunos grupos de minorías étnicas tienen la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones que les afectan, en particular en lo que respecta a la educación. Se han establecido escuelas dominicales para las minorías étnicas, financiadas por la Unión Nacional de Culturas, que enseñan sus idiomas y culturas nacionales. El desarrollo del idioma del Estado es un proceso independiente, que no obstaculizará el desarrollo de otros idiomas nacionales.

20. En lo que atañe a la definición de la identidad religiosa y nacional, en el informe periódico se afirma que es posible que los ciudadanos combinen su identidad nacional y religiosa, algo habitual entre las comunidades más grandes, como las de los kazakos, los rusos, los ucranianos, los alemanes y los coreanos. Sin embargo, no hay impedimentos para que los representantes de determinados grupos étnicos se conviertan a una religión distinta de la de su grupo étnico, como los rusos y los ucranianos que se convierten al Islam. Todas las personas tienen derecho a adoptar libremente la filiación religiosa que deseen.

21. **El Sr. Otto** (Kazajstán) explica que la población de su país ha disminuido considerablemente en los últimos años porque cuando recuperó su independencia, sus fronteras se abrieron y casi 1 millón de griegos y alemanes regresaron a sus lugares de origen. Asimismo, se produjo un éxodo en masa de ciudadanos de la antigua Unión Soviética, como los rusos, los belarusos y ucranianos, que pasaron a ser "extranjeros" en Kazajstán. Otra razón de esta importante emigración fue la transición de Kazajstán a una

economía de mercado y el comienzo de la privatización. Estos procesos, en particular la privatización de la agricultura, han tenido consecuencias graves para la economía del país y el nivel general de vida, lo que está llevando a muchas personas a abandonarlo en busca de una mayor estabilidad económica. En los últimos dos años, la situación en Kazajstán se ha estabilizado y algunas personas han regresado.

22. Un organismo especial para las migraciones y la demografía establece cuotas para el número de kazacos que pueden regresar al país sobre la base de cálculos sobre las máximas asignaciones presupuestarias que pueden destinarse a proporcionar documentos, vivienda y préstamos a los repatriados. La cuota anual por lo general permite el regreso de 10.000 a 15.000 familias.

23. No se otorgan permisos de residencia en Kazajstán a rusos ni a chechenos porque Kazajstán y la Federación de Rusia son miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). Los ciudadanos de estos Estados tienen libertad para entrar y salir de ellos sin necesidad de visado. Los chechenos son ciudadanos de la Federación de Rusia y gozan de los mismos derechos en Kazajstán que todos los demás ciudadanos rusos. Actualmente hay 30.000 chechenos residentes en Kazajstán, muchos de los cuales han vivido allí durante un período considerable. Unos 12.000 chechenos migraron a Kazajstán para huir del conflicto en Chechenia. La mayoría de la población chechena no desea obtener la ciudadanía kazaka y el proceso de registro para residir legalmente en el país es sencillo.

24. Desde la perspectiva geográfica, Kazajstán está situada en la encrucijada entre Asia y Europa. El país ha librado guerras con Tayikistán y el Afganistán, y se ha visto afectado por conflictos externos en los países vecinos. Por consiguiente, su Gobierno se ha visto obligado a promulgar una ley sobre el terrorismo y a ratificar el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Ninguno de los documentos oficiales sobre terrorismo en Kazajstán hace referencia específica a determinados Estados o nacionalidades y las medidas contra el terrorismo no contienen disposiciones discriminatorias contra pueblos ni religiones determinados.

25. **El Sr. Stamkulov** (Kazajstán) dice que recientemente se han adoptado medidas activas para hacer frente al problema de la trata de personas, incluido un conjunto de enmiendas legislativas. En 2003, el Parlamento de Kazajstán estableció una comisión interdepartamental contra la trata de personas, cuyos miembros son representantes de los órganos del Estado y de ONG. La comisión coordina la labor de todos los órganos estatales que se ocupan de la trata de personas. Está sujeta a la reglamentación del Gobierno e informa sobre la situación al Presidente de la República y al Parlamento. El Gobierno elaboró un plan de acción para combatir la trata de personas para el período 2003-2005 en virtud del cual se incoaron ocho actuaciones penales en 2003 y cinco en el primer semestre de 2004 en relación con la trata de personas con fines de explotación en el extranjero. Se están formulando nuevas enmiendas legislativas y se han abierto centros de rehabilitación en las principales ciudades para prestar asistencia a las víctimas.

26. Sigue siendo difícil detectar los casos de trata de personas ya que los delitos son clandestinos y muchas víctimas no se atreven a denunciar los casos ante las autoridades. En vista de ello, el Gobierno y algunas ONG han puesto en marcha programas de concienciación por conducto de los medios de comunicación con el objeto de impedir tales prácticas. En 2002 se promulgó una ley sobre los derechos del niño para prohibir la trata de niños y la explotación infantil, que culminó con la reciente promulgación de una ley sobre la prevención de delitos relacionados con niños.

27. En respuesta a la pregunta relativa a la adopción de medidas para incorporar la definición de discriminación de la Constitución en el Código Penal, el orador dice que, al igual que en todos los demás Estados, la Constitución es la ley suprema y se aplica en todo

el país. La Convención, que tiene prelación sobre la legislación nacional, contiene una definición amplia de discriminación racial, por lo que esta no se ha incluido en el Código Penal. Sin embargo, en vista de la recomendación del Comité, el Gobierno ha decidido incorporar una definición de discriminación racial en el Código Penal y oportunamente se harán las enmiendas pertinentes.

28. *El Sr. Yutzis (Presidente) vuelve a ocupar la Presidencia.*

29. **El Sr. Kim** (Kazajstán) dice que varios artículos de la Constitución prohíben la discriminación por motivos de origen, condición social o profesional, situación económica, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, convicciones, lugar de residencia y otras circunstancias, y el Código Penal contiene disposiciones relativas a los delitos motivados por odio social, nacional, religioso o racial. Durante los últimos meses se ha producido un aumento del número de casos de discriminación presentados ante los tribunales.

30. No se dispone de estadísticas sobre los casos de discriminación que surgieron durante el período de privatización. Se están adoptando medidas para establecer una base de datos que permita recopilar y almacenar estas estadísticas en el futuro.

31. **El Sr. Zhanabilov** (Kazajstán) dice que en los últimos años se efectuaron notables reformas legislativas con la cooperación técnica de órganos de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales. En diciembre de 2000, se aprobó una ley constitucional sobre el sistema jurídico y el estatuto de la legislación. Solo los tribunales pueden ejercer facultades judiciales y ningún otro órgano puede emitir sentencias ni asumir las atribuciones de un tribunal. La ley prohíbe toda injerencia en las prácticas jurídicas y dispone la independencia del poder judicial. Con arreglo a la legislación, las comisiones de disciplina ejercen la responsabilidad disciplinaria en los planos nacional y regional mediante la supervisión de los casos disciplinarios.

32. El personal judicial debe contar con el respaldo de un colegio profesional calificado. El Consejo Jurídico Superior luego envía una recomendación al tribunal, que evalúa el Presidente del Tribunal Superior. Todos los candidatos a puestos profesionales judiciales gozan de igualdad de derechos, independientemente de su origen, condición social o profesional, situación económica, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, afiliación política, lugar de residencia u otras circunstancias. El Código Penal contiene un capítulo especial relativo a los delitos contra el sistema de justicia. Todas las cuestiones relativas a la independencia del poder judicial están previstas en la ley constitucional y todas las demás cuestiones relativas al funcionamiento del sistema judicial están previstas en esa ley y en otras leyes.

33. **El Sr. Abdildin** (Kazajstán) agradece a los miembros del Comité su interés en las respuestas de la delegación. Aunque no pueda afirmarse que Kazajstán tiene un historial perfecto de lucha contra la discriminación, se están haciendo esfuerzos por mejorar la situación, y las preguntas y recomendaciones del Comité se toman muy seriamente.

34. **El Presidente** da las gracias a la delegación de Kazajstán por sus exhaustivas respuestas a las preguntas del Comité e invita a los miembros de este a que formulen nuevas preguntas.

35. **El Sr. Boyd** agradece a la delegación sus respuestas pormenorizadas y la información detallada proporcionada sobre los diversos órganos judiciales y de Gobierno encargados de la promoción y protección de los derechos humanos. Sería útil saber de qué manera se aplican en la práctica los procedimientos para resolver las denuncias de discriminación racial y cómo se transmiten los resultados de estas actuaciones al público en general.

36. Habida cuenta de la diversidad en la composición de la población, el orador siente cierto escepticismo acerca de la falta casi total de denuncias de discriminación racial recibidas por la Comisión de Derechos Humanos de Kazajstán. En los dos casos señalados a la atención del Comité, la Comisión determinó que los cargos de discriminación carecían de fundamento y los autores de la denuncia posteriormente admitieron que estas no estaban debidamente justificadas. Si bien la inadmisibilidad por falta de fundamentación no es inusual, el número reducido de denuncias y las concesiones de los autores son sorprendentes.

37. El orador hace suya la opinión del Sr. Valencia Rodríguez en el sentido de que la ausencia de estos casos puede atribuirse a la ignorancia de las víctimas acerca de sus derechos, a una falta de confianza en las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley o al hecho de que las autoridades no prestan la debida atención a los casos de discriminación racial. A este respecto, el orador pregunta de qué modo se difunde la labor de la Comisión de Derechos Humanos, si es que se difunde.

38. El orador observa con satisfacción la diversidad en la composición de la Comisión y la inclusión de representantes de ONG, y alienta al Estado parte a que, en su informe siguiente, proporcione información sobre la evolución legislativa y los adelantos en la labor de la Oficina del Defensor del Pueblo.

39. **El Sr. Aboul-Nasr** pide a la delegación que aclare el significado del término educación "wahhabi". El orador también desea saber las razones de la ausencia de enseñanza del idioma árabe en el Estado parte, habida cuenta de que una abrumadora mayoría de la población profesa la fe Islámica y el estudio del Corán por los niños exige el dominio del árabe.

40. **El Sr. Avtonomov** encomia al Estado parte por el establecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo y por su empeño en promulgar la legislación necesaria. Sin embargo, la participación en condiciones de igualdad de mujeres de todos los grupos étnicos en la vida pública todavía no es una realidad. Por consiguiente, es necesario incluir una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover y proteger el pleno disfrute de los derechos humanos por todas las personas. Sería conveniente examinar la cuestión de la posible doble discriminación que padecen las mujeres pertenecientes a grupos étnicos minoritarios.

41. Si bien el orador ha seguido con interés el relato de la delegación sobre la situación de la minoría romaní, le agradecería recibir más información sobre la cuestión. Además, sería conveniente conocer las razones concretas de la migración y el tratamiento de los migrantes en el Estado informante.

42. **El Sr. Kjaerum** dice que se siente algo confundido por las respuestas de la delegación respecto de la protección de los refugiados chechenos. El orador entiende que un acuerdo entre los Estados miembros de la CEI constituye la base jurídica para el no reconocimiento de los refugiados chechenos. No obstante, el Estado informante ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, y la Constitución kazaka prevé la aplicación directa de los tratados internacionales por los tribunales nacionales. Desea saber de qué forma la negativa del Estado parte de evaluar la necesidad de protección de los refugiados chechenos en el contexto de un procedimiento de asilo es compatible con el principio de no devolución consagrado en la Convención. El rechazo automático de los refugiados plantea un problema de orden jurídico en términos tanto de derecho internacional como de la Constitución de Kazajstán, y el orador pide a la delegación que formule observaciones a este respecto.

43. Según información de fuentes fidedignas, si bien se permite a algunas ONG funcionar libremente, otras pueden ser objeto de vigilancia y acoso. El orador pide que se aclare esta cuestión.

44. **El Sr. de Gouttes** celebra la intención del Estado parte de incluir en la legislación nacional una definición de discriminación racial coherente con el artículo 1 de la Convención. Las medidas adoptadas para fortalecer la independencia del poder judicial y el establecimiento propuesto de un banco de datos sobre los procedimientos judiciales relacionados con la discriminación también son hechos positivos. Recibir información detallada sobre la jurisprudencia relativa a las denuncias de discriminación permitirá al Comité evaluar la aplicación de la Convención de manera más eficaz. El orador alienta al Estado parte a que incluya dicha información en su próximo informe periódico. También se necesita más información sobre los avances con respecto al tratamiento de las solicitudes de asilo de los refugiados chechenos y uigures.

45. **El Presidente** invita a la delegación a que responda a las preguntas del Comité.

46. **El Sr. Abdildin** (Kazajstán) dice que, si bien la Comisión de Derechos Humanos de Kazajstán ha recibido un número considerable de denuncias laborales, los cargos presentados en relación con la discriminación racial son realmente infrecuentes. Su país se considera afortunado por haberse librado en gran medida de conflictos étnicos y relacionados con la nacionalidad. La falta de denuncias de discriminación racial a pesar de la disponibilidad de recursos jurídicos tal vez refleje el reconocimiento de la población de esta circunstancia.

47. Los seguidores del movimiento wahhabi, uno de los grupos islámicos que surgieron después de la independencia del país, imparten enseñanza wahhabi. El orador subraya que el idioma árabe es fundamental para el estudio de la historia de Kazajstán y se reconoce como tal. Un elevado número de personas estudian árabe a nivel universitario, especialmente estudiantes de filosofía e historia. La razón por la que el árabe no se enseña en las escuelas primarias y secundarias es la ausencia de una minoría étnica de habla árabe en el territorio nacional.

48. Las mujeres actúan en muchos sectores de la vida pública, incluso como representantes de ONG. No obstante, es cierto que la participación de la mujer en los planos parlamentario y gubernamental sigue siendo insatisfactoria. Se llevarán a cabo nuevos estudios para determinar las deficiencias existentes con miras a elaborar estrategias correctivas.

49. La cuestión de la protección de los refugiados requiere especial atención y actualmente se está debatiendo legislación sobre los refugiados.

50. La posición del Gobierno con respecto a las ONG ha cambiado notablemente en los últimos dos años. Actualmente se está redactando legislación concreta sobre las ONG y el Gobierno está considerando la posibilidad de otorgar apoyo financiero a estas organizaciones en reconocimiento de su papel decisivo en la sociedad.

51. El orador agradece al Comité sus observaciones y recomendaciones, que serán de utilidad para la ulterior aplicación de la Convención en Kazajstán. Su delegación transmitirá al Gobierno las conclusiones de su debate con el Comité.

52. **El Sr. Valencia Rodríguez** (Relator para el país) subraya la importancia del informe de Kazajstán al Comité como un hito fundamental para la eliminación de la discriminación en el Estado parte.

53. Algunos ciudadanos kazakos que emigraron antes de la independencia del país ahora están regresando, mientras que otros están abandonando el país. El orador pide al Estado parte que proporcione información detallada sobre estos fenómenos en su próximo informe.

54. El Relator para el país encomia al Estado informante por su reconocimiento de los distintos idiomas nacionales, destacando al mismo tiempo la necesidad de legislación que reglamente el uso de estos idiomas. El Comité ha observado con satisfacción los esfuerzos

realizados para enseñar los idiomas minoritarios y el orador alienta al Estado parte a que persista en este empeño.

55. Si bien la legislación interna en vigencia contiene distintas referencias a la discriminación racial, se necesita una ley específica que incluya una definición de la discriminación racial y que tenga en cuenta las obligaciones dimanadas de los artículos 4 y 6 de la Convención.

56. Es importante conceder a todos los miembros de minorías étnicas igualdad de acceso a los cargos públicos a fin de garantizar la representación proporcional de las minorías en todos los niveles de gobierno.

57. El orador alienta al Estado parte a que amplíe el ámbito de competencia de la Comisión de Derechos Humanos y vele por su independencia, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). La garantía de la independencia del poder judicial es igualmente importante.

58. El orador observa con satisfacción el establecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo, que puede recibir denuncias de violaciones de los derechos humanos, incluidas denuncias de discriminación racial, y subraya la importancia de promulgar legislación sobre las funciones del Defensor del Pueblo.

59. Si bien la ratificación por Kazajstán del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados es encomiable, deben adoptarse medidas para poner fin a la denegación automática de las solicitudes de asilo presentadas por refugiados chechenos y uigures.

60. El orador celebra que el Estado parte respete la libertad religiosa y, en este sentido, toma nota de la conferencia de las principales religiones del mundo celebrada recientemente en Kazajstán. El aumento del acceso de los grupos étnicos a la educación también es un acontecimiento positivo.

61. Es necesario insistir más en la difusión de la Convención y las recomendaciones del Comité, así como en la información relativa al acceso de los ciudadanos a recursos jurídicos en los casos de discriminación racial. El Comité ha tomado nota de la declaración formulada por el Estado parte en virtud del artículo 14 de la Convención.

62. El orador agradece a la delegación la información proporcionada sobre la minoría romaní, y felicita al Gobierno por su apoyo a las organizaciones de derechos humanos.

63. *Los miembros de la delegación de Kazajstán se retiran.*

*Examen de la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes periódicos tienen un retraso considerable*

*México*

64. **El Presidente** dice que ha recibido una carta de la Misión Permanente de México en que el Gobierno se compromete a presentar sus informes periódicos 12º, 13º, 14º y 15º en un solo documento antes de fines de 2004.

65. **El Sr. Cali Tzay** (Relator para el país) pregunta si debe comunicar sus conclusiones acerca de México al Comité.

66. **El Presidente** dice que el Comité debe decidir si está de acuerdo con la solicitud de aplazamiento de la presentación de los informes periódicos. Si el Comité decide rechazar la solicitud, se encargará al Sr. Calitzay que se ocupe de la cuestión.

67. **El Sr. Lindgren Alves** dice que, en vista de que México ha pasado por un importante período de cambio, es razonable acceder a la petición de aplazamiento. Sin

embargo, tal vez sea conveniente que el Comité escuche la información que el Sr. Calitzay ha preparado.

68. **El Presidente** sugiere que, si el Comité accede a la petición, la información será más significativa una vez que se hayan presentado los informes periódicos.

69. **El Sr. Pillai** observa que, de conformidad con el documento CERD/C/478, varios Estados partes han presentado informes periódicos y pregunta cuándo los examinará el Comité. El orador también solicita aclaraciones sobre el calendario propuesto por México para la presentación de sus informes periódicos, y en qué momento los examinará el Comité.

70. **El Sr. Sicilianos** estima que, puesto que el Estado parte se ha comprometido a presentar los informes antes de fines de 2004, el Comité puede acordar un aplazamiento. En su respuesta al Gobierno de México, el Presidente debe insistir en que el Comité reciba los informes en marzo de 2005 a más tardar. Ello permitirá la realización de las traducciones necesarias a tiempo para que el Comité examine los informes durante su período de sesiones de agosto de 2005.

71. **El Presidente** entiende que el Comité está de acuerdo con el aplazamiento de la presentación de los informes periódicos pendientes de México hasta fines de 2004.

72. *Así queda acordado.*

#### *Santa Lucía*

73. **El Presidente** recuerda que el Comité formuló observaciones provisionales sobre Santa Lucía en su 64° período de sesiones. Se ha informado al Estado parte de que estas observaciones tendrán carácter confidencial hasta el 31 de julio de 2004, tras lo cual el Comité las aprobará oficialmente a menos que se reciba una carta en la que se indique cuándo presentará Santa Lucía sus informes periódicos primero a séptimo. Se ha recibido una carta de fecha 7 de abril de 2004 de la Misión Permanente de Santa Lucía en Nueva York en la que se afirma que las observaciones provisionales transmiten una falsa imagen del Estado parte, pero no se da una indicación de la fecha en que se presentarán los informes. El Comité debe decidir si se aprobarán y publicarán las observaciones provisionales o si se seguirá otro curso de acción.

74. **El Sr. de Gouttes** (Relator para el país) pregunta si la secretaría ha mantenido otra correspondencia con el Estado parte tras la recepción de la carta mencionada.

75. **La Sra. Prouvez** (Secretaria del Comité) responde que no se ha enviado ni recibido ninguna otra comunicación.

76. **El Sr. de Gouttes** dice que se trata de un caso difícil. Si el Comité desea actuar de conformidad con la carta del Presidente de fecha 15 de marzo de 2004, debe aprobar las conclusiones provisionales. No obstante, en vista de que se ha recibido una carta de la Misión Permanente, los miembros del Comité puedan examinar enmiendas a las conclusiones provisionales y luego decidir si aprobarán dichas conclusiones.

77. **El Sr. Tang** Chengyuan dice que las conclusiones provisionales deben mantener su carácter confidencial hasta que el Comité haya entablado un diálogo directo con el Estado parte, y no con la Misión Permanente.

78. **El Sr. de Gouttes** está de acuerdo con la opinión del orador precedente y dice que el Comité debe seguir promoviendo el diálogo y un espíritu de cooperación durante el mayor tiempo posible. Si el Comité decide que aprobará las observaciones provisionales, sería conveniente enviar a la Misión Permanente una carta urgente notificando al Gobierno que, a menos que se reciba una respuesta, el Comité procederá en la forma indicada en la carta

de 15 de marzo de 2004. De esta manera, se habrá hecho todo lo posible para recabar una respuesta del Gobierno.

79. **El Sr. Herndl** dice que, si bien comparte las preocupaciones expresadas por sus colegas, el Comité adoptó la decisión de aprobar las observaciones provisionales, y esta decisión se comunicó al Gobierno. La carta de la Misión Permanente no indica cuándo se presentarán los informes periódicos primero a séptimo. Se trata de la carta típica de un Gobierno en situación de incumplimiento. Se debe hacer un último intento de comunicación con el Gobierno para insistir en que debe presentar los informes conforme a lo solicitado y expresar en los términos más enérgicos la desaprobación del Comité de las razones aducidas por no haber presentado los siete informes.

80. **El Sr. Amir** dice que el caso de Santa Lucía es típico de los países pequeños con recursos limitados que no tienen una misión permanente en Ginebra. Como señaló anteriormente el Comité, se deben adoptar medidas para asegurar una cooperación más eficaz entre el Comité y estos países.

81. Al adoptar una decisión sobre la mejor forma de proceder en el caso de Santa Lucía, el Comité debe tener en cuenta que en situaciones semejantes se adoptaron decisiones que no culminaron con la presentación de los informes periódicos. El Comité debería seguir tratando de mantener un criterio amplio de cooperación con los Estados partes. No es necesario enviar a los Gobiernos cartas redactadas en términos enérgicos, en particular a los de países con problemas económicos serios. Debe hacerse todo lo posible por mantener abiertos todos los canales de comunicación.

82. **El Sr. Aboul-Nasr** dice que hay precedentes de casos como el de Santa Lucía en el Comité. El Presidente solo debe redactar una carta al Estado parte en la que aclare la situación actual. Luego debe presentarse la carta al Comité para su examen.

83. **El Presidente** responde que este curso de acción no es posible, habida cuenta de que los miembros del Comité no han llegado a un consenso sobre qué procedimiento se adoptará en relación con Santa Lucía. Será necesario seguir examinando el caso.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*